



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2015-AMPN

Nasca, 13 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 170-2015-GAJ-MPN, de fecha 12 de Marzo del 2015 y el Informe N° 0116-2015-GDHPS/MPN, de fecha 11 de Marzo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, referente a la Designación de 03 funcionarios encargados de la Gestión de Programas Deportivos y Recreativos, solicitados por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Peruano del Deporte (IPD), del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), para el Cumplimiento de la Meta, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: Art. 82°, inciso 18: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, acorde a la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", se incorporara en el artículo 1° el párrafos 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatorias, como parte de los objetivos del "Plan de incentivos de Mejora de Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, a través del documento del visto, propone la designación de tres funcionarios de la citada Gerencia que serán los encargados de la Gestión de Programas Deportivos y Recreativos, solicitados por el MEF y el IPD, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), siendo necesario su DESIGNACION mediante acto Resolutivo, a fin de cumplir la mencionada meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas;





Estando a lo expuesto y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Sra. Jenny Quispe Alania - Sub Gerente de Participación Vecinal, a la Sra. Sandra Olinda Aquije Gameros - Sub Gerente de Educación, Deporte y Juventud, y a la Sra. Ana Celina Llerena Pérez - Sub Gerente de Salud, como representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca, ante el Instituto Peruano del Deporte (IPD), de la Meta **"CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, OMAPED y DEMUNA, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Informática y Estadística, Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; y la Gerencia de Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Mrd. Elisebio Albino Cazaes Velarde
ALCALDE

